

Expediente: **2407/23-D5**
Carátula: **SALE LUCIANA BELEN C/ LACROIX PATRICIA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27390772861 - SALE, LUCIANA BELEN-ACTOR
27282125604 - LACROIX, PATRICIA-DEMANDADO
90000000000 - CHAYA, HUGO ESTEBAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2407/23-D5



H105015523705

JUICIO: SALE LUCIANA BELEN c/ LACROIX PATRICIA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2407/23-D5 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

A la presentación efectuada el 18/02/25 por la letrada Perez Maria Teresa por la parte demandada:

I. Tengo presente la movilidad acompañada en formato digital. No existiendo tiempo material para llevar adelante ordenada para el día 20/02/2025 a hs 11.00, corresponde dejar sin efecto la medida ordenada en proveído de fecha 17/12/2024.

II. En su mérito, dispongo fijar nueva fecha para el **28/02/2025 a hs 11.00**, para que constituyéndose el Sr. Oficial de Justicia en el lugar denunciado, proceda a constatar lo solicitado por el oferente. Notifíquese a las partes conforme norma precitada y **LÍBRESE MANDAMIENTO** al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, autorizándose al uso de la fuerza pública.

Hágase saber a la parte oferente que deberá reponer, previo a librar mandamiento, bono de movilidad y tasa se inspección.

Tengase presente que la persona designada para diligenciar la medida sera la Dra. Perez Maria Teresa y/o quien ella designe.

Asimismo, hágase constar que deberá librar el mismo conforme circular de Superintendencia n° 27/2013, la cual en su parte resolutive dice: "- I.- **DISPONER** que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen ideductiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga." ENS. 2407/23-D5.

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

